

RESOLUCIÓN**81**

"Por medio de la cual se establece la forma de designación del Oficial de Seguridad de Información de la Personería de Bogotá D.C., y se definen sus responsabilidades"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 755 de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que *"todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y al buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar"*. Así mismo, tal artículo refiere que todas las personas *"tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas"*.

Según el numeral 8° del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas tienen el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

El Decreto 1078 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, modificado por el Decreto 767 de 2022, *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, refiere en el artículo 2.2.9.1.2.1 que la política de Gobierno Digital debe desarrollarse a través de un esquema que articula, entre otros, *"lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información,*

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.”

Conforme el artículo 2.2.17.5.4 del Decreto 1078 de 2015, *“todo responsable y encargado del tratamiento de datos deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, quien dará trámite a las solicitudes de los Titulares para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y del capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015; y quien deberá, además de cumplir los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio...”*.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.22.3.7 del Decreto 1083 de 2015, una de las funciones de los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño es la de *“dirigir y articular a las entidades del departamento, distrito o municipio en la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad digital”*. Por su parte, el numeral 6 del artículo 2.2.22.3.8 define como una de las funciones de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño la de *“asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información”*.

El CONPES 3854 del 11 de abril de 2016, establece la Política Nacional de Seguridad Digital, mediante la cual crea las condiciones para que las partes interesadas gestionen el riesgo de seguridad digital y se genere confianza en el uso del entorno digital, siendo uno de los principales aportes de esta política el desarrollo de estrategias que establezcan un marco institucional para la seguridad digital con un enfoque de gestión de riesgos preventivo ante las amenazas en seguridad digital.

El artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 148 de la Ley 1955 de 2019, señala que *“todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital”*. Dentro de las acciones prioritarias se encuentra el cumplimiento de los lineamientos y estándares para el incremento de la confianza y la seguridad digital.

La Resolución N° 500 de marzo 10 de 2021, *“por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital”*, establece los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la guía de gestión de riesgos

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

de seguridad de la información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital.

La misma Resolución N° 500 de marzo 10 de 2021, señala que se debe designar dentro de la entidad los responsables de gestionar y dar respuesta a los incidentes de seguridad digital, liderado por el responsable de seguridad digital.

Mediante la Resolución 242 del 27 de junio de 2023, se adoptó en la Personería de Bogotá, D.C., el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información SGSI- bajo la NTC-ISO 27001. A través de esta norma, específicamente el numeral 5.3, del capítulo llamado *“roles, responsabilidades y autoridades en la organización”*, se indica que la Alta Dirección debe asignar la responsabilidad y autoridad para asegurarse que el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) esté conforme con los requisitos exigidos por la norma.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario que la Personería de Bogotá, D.C., adopte el rol de Oficial de Seguridad de la Información con responsabilidades definidas para un adecuado tratamiento de la información y el logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la Entidad.

En merito lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Objeto. Establecer la forma de designación y responsabilidades del Oficial de Seguridad de la Información al interior de la Personería de Bogotá, D. C.

Artículo 2º. Designación del Oficial de Seguridad de la Información. Dadas las responsabilidades asignadas en la presente resolución, la designación del Oficial de Seguridad de la Información deberá recaer en un funcionario de los niveles Asesor Despacho del Personero de Bogotá, D. C., o profesional de la planta global de la Entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo correspondiente a requisitos de formación académica y experiencia. La designación se realizará mediante acto administrativo por parte del Personero de Bogotá, D. C.

Artículo 3º. Responsabilidades del Oficial de Seguridad de la Información. El Oficial de Seguridad de la Información será la persona encargada al interior de la Personería de Bogotá, D. C., de validar, verificar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para dar cumplimiento normativo a todos los requisitos en términos de seguridad digital.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Para lo cual tendrá dentro de sus responsabilidades las siguientes:

- Comprobar los requisitos de seguridad de la información con los grupos de interés y proveedores.
- Asesorar y orientar al equipo de seguridad de la información de la Personería de Bogotá, D. C.
- Validar la implementación de los requisitos de seguridad de la información a nivel administrativo, tecnológico y operativo.
- Realizar seguimiento a la gestión de incidentes de seguridad de la información.
- Hacer seguimiento a los planes de trabajo que conforman el SGSI.
- Orientar el equipo de seguridad de la información, apoyando la definición de roles y responsabilidades.
- Realizar seguimiento permanente a la ejecución de los planes de trabajo, monitoreando los riesgos del SGSI.
- Hacer seguimiento a la identificación y actualización de activos de información.
- Validar el cumplimiento de las políticas de Seguridad de Información.
- Verificar y realizar seguimiento a los controles establecidos de acuerdo a la norma NTC-ISO-IEC 27001 vigente aplicable.
- Trabajar de manera integrada con el grupo o áreas asignadas.
- Velar por el mantenimiento de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, su custodia y protección.
- Contribuir a la construcción del documento de lecciones aprendidas.
- Liderar la programación de reuniones de seguimiento y velar por la actualización de los indicadores de gestión del SGSI.
- Validar y hacer seguimiento a la gestión de riesgos de seguridad de la información de la Personería de Bogotá, D. C.
- Promover los programas, planes y actividades de sensibilización sobre la seguridad de la información en la Entidad.

Artículo 4°. Requisitos de formación académica y experiencia. El Oficial de Seguridad de la Información deberá ser; además de los requisitos del cargo establecidos en el manual de funciones de la Entidad; profesional en un programa dentro del núcleo básico del conocimiento de ingeniería de sistemas, telemática y afines con título de postgrado en áreas relacionadas con seguridad de la información o seguridad informática.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Artículo 5°. Informes de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). El Oficial de Seguridad de la Información realizará y presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad informes trimestrales sobre la gestión realizada para asegurar el logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

En el evento que se presenten incidentes de seguridad de la información, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad podrá solicitar al Oficial de Seguridad de la Información informes sobre el manejo, estrategias y procedimientos implementados para la resolución de tales incidentes.

Artículo 6°. Divulgación y socialización. La presente resolución deberá ser publicada y socializada en el portal web institucional, intranet y demás canales que la entidad estime para su publicación.

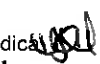
Artículo 7°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 FEB 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D.C.

Elaboró: Ing. Mar Jenny Romero - Dirección TIC
Ing. Michael Parra - Dirección TIC

Revisó: Ing. Edgar Martín Cubides - Dirección TIC 
Dra. María José Avendaño Molineros - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Dra. Clemencia Rojas Arias - Dirección de Talento Humano 

Aprobó: Ing. Edgar Martín Cubides - Dirección TIC 

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

